



DIRECCIÓN

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2013 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 11 DE JUNIO DE 2013 (BOE DEL 12) Y LA ORDEN ECC/1051/2013, DE 7 DE JUNIO (BOE DEL 11), DE BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 11 de junio de 2013, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para las Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria del citado subprograma, que figura como Anexo a esta resolución. El citado Anexo incluye la situación del expediente y de los colaboradores que componen el equipo.
- 2.º Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>, haciendo constar en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición. Las causas de no admisión, así como la situación de los miembros del grupo de trabajo, podrán ser consultadas por los interesados a través de la aplicación informática de solicitud.
- 3.º Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Resolución de convocatoria AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 23 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DEL ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 03/06/09)

Lisardo Bosca Gomar

